

21400 *REAL DECRETO 1462/2003, de 21 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario, a don Ricardo de Cospedal Peinado.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ricardo de Cospedal Peinado, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
MIGUEL ARIAS CAÑETE

21401 *REAL DECRETO 1463/2003, de 21 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario, a don Gerardo García Fernández.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gerardo García Fernández, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Agrario, Pesquero y Alimentario, sección mérito agrario.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca
y Alimentación,
MIGUEL ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

21402 *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2003, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Dirección General de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana para la promoción del conocimiento del Valenciano entre los funcionarios de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma Valenciana durante el año 2003.*

Suscrito el Acuerdo de Colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y la Dirección General de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana para la promoción del conocimiento del valenciano con fecha de 17 de octubre de 2003, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero de 1999), he resuelto:

Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—El Director, Fernando Sainz Moreno.

ANEXO

Acuerdo de colaboración entre la Dirección General de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de la Generalidad Valenciana y el Instituto Nacional de Administración Pública para la promoción del conocimiento del valenciano entre los funcionarios de la Administración General del Estado en la Comunidad Autónoma Valenciana durante el año 2003

Madrid, 17 de octubre de 2003

REUNIDOS

El señor don David Serra Cervera, Director general de Política Lingüística y Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat Valenciana, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consell de la Generalitat del día 26 de septiembre de 2003, y

El señor don Fernando Sainz Moreno, Director del Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante INAP), nombrado por Real Decreto 476/2003, de 25 de abril de 2003 (BOE de 26 de abril), facultado para este acto por la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPONEN

Primero.—Que el 28 de diciembre de 1995, se suscribió un Convenio entre el INAP y la Generalidad Valenciana para colaborar en el fomento del aprendizaje del valenciano, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1997. Dicho convenio se ha prorrogado automáticamente hasta el 31 de diciembre de 2003, al no haber sido denunciado expresamente por ninguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta del mismo.

Segundo.—Que la cláusula tercera del citado Convenio de Colaboración establece que las aportaciones de cada una de las Instituciones que firman el Convenio para la financiación de los cursos de valenciano dirigidos al personal al servicio de la Administración General del Estado en la Comunidad Valenciana se fijarán anualmente a través de un Acuerdo que se suscribiría en desarrollo del citado Convenio.

Tercero.—Que, según el programa anual de actividades presentado por la Comisión constituida de conformidad con la cláusula quinta del Convenio citado para el seguimiento e impulso de las actividades que son objeto, ambas Instituciones aprueban la realización de los cursos de promoción de los conocimientos del valenciano para personal al servicio de la Administración General del Estado en la Comunidad Valenciana durante el año 2003.

Cuarto.—Que la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte aportará de su propia área técnica los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar la convocatoria, organización y la realización de los cursos programados.

Quinto.—Que para la financiación del resto de los gastos en concepto de contratación de servicios y adquisición de materiales por un importe total de 130.000 euros, el Instituto Nacional de Administración Pública y la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte aportarán respectivamente las cantidades que se fijen en las cláusulas primera y segunda de este Acuerdo.

Según lo expuesto, ambas partes consideran de interés formalizar este Acuerdo para la realización durante el año 2003 de las actividades formativas objeto del Convenio de 28 de diciembre de 1995 entre la Generalidad Valenciana y el Instituto Nacional de Administración Pública, ateniéndose a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El Instituto Nacional de Administración Pública aportará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Generalitat Valenciana 9000/0066/90/0350000018 del Banco de España, la cantidad de 60.100 euros imputada al concepto 226.04 del vigente presupuesto del INAP en el momento de la firma de este Acuerdo, para el pago de los gastos por contratación de servicios y adquisición de materiales para el desarrollo de los cursos del programa del año 2003. En todo caso, la cantidad máxima destinada al pago de material didáctico no podrá exceder el 10 por 100 de la aportación del INAP.

Segunda.—La Conselleria de Cultura, Educación y Deporte aportará la cantidad de 69.900 euros para el pago de los gastos de contratación